

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00685 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: OLGA STELLA DUQUE ESPINOSA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- ORDENAR** a la **EPS SURAMERICANA S.A.**, remita en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga de la demandada (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase
- 2.-** En caso que la respuesta a la orden anterior sea negativa, ofíciase a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga del demandado. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase
- 3.-** Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificado el referido demandado, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 8 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209f12280a85a2132c51bfce062812a2db871ff6c52a634e9b28cc861c02107c**

Documento generado en 31/07/2023 03:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>